

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
LA CIUDAD.

REF: LIQUIDACION CRÉDITO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE
MINIMA CUANTIA DE J. CÉSAR LÓPEZ CONTRA EDGAR
HERNÁNDEZ FLÓREZ. RADICADO NRO 2022-0000-2-00.

J. CÉSAR LÓPEZ, mayor de edad, portador de la C. C. Nro. 4.449.965
expedida en Marquetalia, obrando como demandante en este asunto, muy
comedidamente me propongo presentar la liquidación del crédito en este
proceso desde la fecha en que ser hizo exigible la obligación hasta el 1º de julio
de 2023, así:

CAPITAL \$ 8.470.000

INTERESES DE MORA:

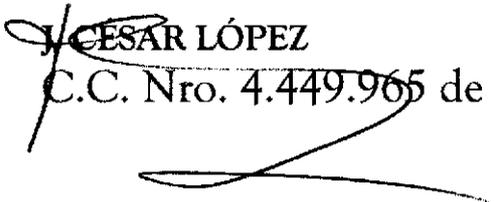
Causados entre el 1º de julio de 2021 al 1º de julio de 2023
liquidados al 2% mensual, es decir 24 meses: \$ 4.065.600

Agencias en derecho fijadas por el Juzgado: \$ 635.000

**TOTAL, CRÉDITO: TRECE MILLONES CIENTO SETENTA
MIL SEISCIENTOS PESOS: \$ 13.170.600**

Fundamento de Derecho: Artículo 446 del C. G. del Proceso.

Señor Juez


J. CÉSAR LÓPEZ
C.C. Nro. 4.449.965 de Marquetalia